



Resolución Administrativa

Lima, 30 de *Setiemb.* del 2021

Visto el Informe Nº 638-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 26 de setiembre de 2021, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº603-2021-HNHU-APOB-UP de fecha 26 de julio de 2021 se cesó al profesional Félix Rubén CASTRO SIERRA, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel 5, a partir del 17 de julio de 2021;

Que, según constancias de pagos de haberes, el personal profesional está acreditado como Interno de Medicina del 01 de setiembre de 1976 al 31 de diciembre de 1977 en el Hospital Dos de Mayo, del 01 de Junio de 1977 al 28 de febrero de 1982 Ministerio de Salud, del 01 de agosto de 1982 al 31 de abril de 1985 por la Región de Salud de Ancash, del 01 de Julio de 1985 al 31 de diciembre de 1985 y de 01 de julio de 1986 al 16 de julio de 2021 por el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, mediante Informe Nº 638-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 26 de setiembre de 2021, el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio de don Félix Rubén CASTRO SIERRA, Médico Cirujano, Nivel 5; considerando en primer lugar: treinta y cuatro (34) años, siete (07) meses y trece (13) días según el Decreto Legislativo 276 equivalente a S/. 2 877.00, y en segundo lugar: siete (7) años, diez (10) meses y tres (03) días según el Decreto Legislativo 1153 equivalente a S/. 48 526.17;



De conformidad con el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; y ,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer a favor del profesional **Félix Rubén CASTRO SIERRA**, Médico Cirujano Nivel 5, la suma de **S/.51 403.17 (Cincuenta y un mil cuatrocientos tres y 17/100 soles)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

| DECRETO LEGISLATIVO-CTS- | MONTO (S/.) |
|---------------------------------------|------------------|
| Cálculo DL 1153 (07 años) | 48 526.17 |
| Cálculo DL 276 (30 años tope máximo) | 2 877.00 |
| TOTAL A PAGAR | 51 403.17 |

Artículo 2.-El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al interesado para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"


ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado

